DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737258868

(415)7707212489984(8020) 000001473725886 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 5 3 9 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Uramita 8 4 2

41. Dirección principal
CL 20 22 170 BRR EL TOTUMO

42. Correo electrónico uramhs01@edatel.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 7 4 0 4 8	8 5 7 4 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 7 8 0 8 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					
54. Código																									

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 17 : 42: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737258868

(415)7707212489984(8020) 000001473725886 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	0 0 1	0 2 7
73. Fecha	1 9 5 4 0 4 1 4	1 9 9 4 0 6 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 5 4 0 4 1 4	1 9 9 4 0 6 1 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	8 4 2	8 4 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 4 0 4 1 4	1 9 5 4 0 4 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	1 9 9 4 0 6 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737258868

(415)7707212489984(8020) **000001473725886 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 5 3 9 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 5 2 6 8 7 4 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLA	DAVID	SARA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737258868

(415)7707212489984(8020) **000001473725886 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 5 3 9 5		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 4 5 9 9 8 0		9 9 7 9 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FLOREZ	CARDONA	LUIS	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 1 0 1 8

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACUERDO Nº (001)
(Enero 02 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LAS FACULTADES DEL GERENTE PARA CONTRATAR

La Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita (Antioquia), en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195, numera 6º y su decreto reglamentario 1876 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, hace parte de la Estructura Orgánica con funciones que le son propias, de acuerdo con la ley, y los Estatutos de la Empresa.

2 Que en las funciones del Gerente están las de celebrar los contratos que demande el adecuado funcionamiento de la Empresa o que se requieren para el cumplimiento de sus objetivos y delegar la competencia para contratar o realizar licitaciones o concurso, de conformidad con las estipulaciones que al respecto establezca la Junta Directiva.

3. Que la Junta Directiva de la ESE dentro de sus funciones puede determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de contratos a través de los cuales la empresa adquiera o suministre bienes y servicios.

4. Que la Junta Directiva de la ESE dentro de sus funciones puede autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba realizar el Hospital para adquirir o prestar bienes y servicios, y cuya cuantía exceda del monto a que se refiera el numeral anterior.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita (Antioquia) la celebración de contratos hasta por un monto máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (750'000.000.oo) para adquirir o suministrar bienes y servicios y obras civiles que se pudieran ejecutar en la entidad.

ARTICULO 2º. En el caso cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior requiere la autorización de la Junta Directiva.

ARTICULO 3º. El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Dado en Uramita - Antioquia el día dos (02) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

EJECÚTESE Y CÚMPLASE:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: _____

JESÚS MARÍA RUA ARIAS

DECRETO 051
(Abril 08 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA

El alcalde del Municipio de URAMITA-Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 2 y los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1427 de 2016, y la resolución 690 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y por los numerales 1 y 2 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificara el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y demás disposiciones legales vigentes:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que los fines esenciales del estado constituyen la aspiración material del Estado Social de Derecho y entre otros busca: garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida administrativa de la Nación.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia prescriben taxativamente que corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos de la Administración Municipal, así mismo, dirigir la acción administrativa del municipio encaminada al aseguramiento del cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. En el mismo sentido se expresan los numerales 1 y 2 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal serán nombrados por el alcalde municipal, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las

normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, conforme a tal preceptiva, los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para un periodo institucional de cuatro (4) años, que empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del alcalde municipal.

Que el empleo de Gerente del Hospital TOBÍAS PUERTA tiene las siguientes características:

Denominación del Cargo:	Gerente
Código y Grado del Empleo:	Código 085; Grado 02.
Naturaleza del Cargo:	Periodo fijo institucional.
Misión del Empleo:	Ejecución de labores de dirección, asesoría, supervisión, vigilancia y control en la gerencia de la institución, con el fin de garantizar el desarrollo coordinado de todos los programas y servicios de la Empresa.
Dedicación (Tiempo-Labor):	Completa.
Periodo:	Fijo de cuatro años por disposición del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.
Número de Empleos a Proveer:	Uno (01).
Salario:	$5.208.895.
Lugar de Trabajo:	URAMITA Antioquia.

Que el Presidente de la República, en virtud de su potestad reglamentaria descrita en el artículo 189 # 10 de la Constitución Política de Colombia, expidió el decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1497 de 2016 donde reglamentó algunas situaciones atinentes a la función pública, dentro de las cuales se encuentran los estándares mínimos para la selección de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, en tanto que, que corresponde a los alcaldes, evaluar a los aspirantes, a través de pruebas escritas y conforme a las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante el artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto 780 de 2016, se ordenó que de la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden municipal, se dejará evidencia.

Que el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 señala las condiciones mínimas respecto de los requisitos y la experiencia que los aspirantes debe acreditar para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado y que tratándose municipios de tercera a sexta categoría como es nuestro caso, deberá acreditar mínimamente título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.

Que mediante Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán a los candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.2.3.5. del Decreto 1083 de 2015 señala que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, y que para el caso concreto de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado de los municipios de categoría sexta como es el caso de URAMITA, corresponden a la siguiente área: 1) CIENCIAS DE LA SALUD, referida al siguiente grupo de profesiones: i) Bacteriología; ii) Enfermería; iii) Instrumentación Quirúrgica; iv) Medicina; v) Nutrición y Dietética; vi) Odontología; vii) Optometría; viii) Otros Programas de Ciencias de la Salud; ix) Salud Pública; y, x) Terapias.

Que mediante concepto con Rad 20169000246882 del 13 de septiembre de 2016, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la función pública expuso que: "Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá contratar con Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal, bien sea por medio de contratos conforme a la Ley 80 de 1993".

Que en tal sentido, el Municipio de URAMITA celebró el contrato No. 054 del 30 de marzo de 2020 con CORPOMÉRITO, entidad especializada en procesos de selección de personal, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con NIT 900.727.729-6, para que realizara el proceso de convocatoria pública para la selección del gerente del Hospital y que tendría como mínimo las siguientes etapas así: i) Aviso de convocatoria, divulgación e invitación para participar; ii) Inscripciones de los aspirantes al cargo de Gerente del Hospital; iii) Informe de acreditación de requisitos para el desempeño del cargo y de que el aspirante no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y/o legales; iv) Reclamaciones al informe de acreditación; v) Respuesta a las reclamaciones al informe de acreditación; vi) Citación para práctica de pruebas de competencias y conductas asociadas al cargo de Gerente del Hospital; vii) Presentación de la prueba de competencias y conductas asociadas al cargo de Gerente del Hospital; viii) Comunicación de informe de la prueba de competencias y conductas asociadas al cargo de Gerente del Hospital; ix) Reclamaciones al informe de la prueba competencias y conductas

asociadas al cargo de Gerente del Hospital; x) Respuesta a las reclamaciones del informe de la prueba competencias y conductas asociadas al cargo de Gerente del Hospital; xi) Entrega de informe definitivo a el alcalde municipal.

Que mediante resolución 014 de marzo 30 de 2020 se expidió el reglamento del proceso de convocatoria, y mediante Resolución 015 de marzo 30 de 2020 se dio apertura al proceso.

Que por tratarse de una convocatoria pública y no de un concurso de méritos, el alcalde Municipal seleccionará a uno de los participantes que hacen parte de la lista del informe definitivo. No se tendrá en cuenta el lugar de ubicación en dicha lista para efectuar la señalada selección.

Que el 07 de abril de 2020 luego de haberse agotado todo el proceso de convocatoria pública, se publicó el informe general y definitivo del proceso de convocatoria pública, el cual concluyó con la siguiente lista definitiva de participantes.

PUNTAJE POR ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS AL CARGO								
Participante	Cédula	Nombre	Estudios		Experiencia		Competencias y conductas asociadas al cargo	Total
			Formal	No formal	Esp.	Rel.		
05842CONV01001	1152687427	SARA MILENA VILLA DAVID.	0	3	0,00	4,59	78,75	86,34
05842CONV01004	63549954	YURI MAYERLY ORTIZ ALVARADO	5	0	10,00	10,00	57,5	82,50
05842CONV01003	13625105	ARIEL YESID VÁSQUEZ	5	10	0,00	3,48	61,25	79,73
05842CONV01002	1017200313	CAROLINA ANDREA ESPINAL MESA	5	3	0,00	5,47	60	73,47

Que se seleccionará a la doctora SARA MILENA VILLA DAVID, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152687427, quien obtuvo 86,34 puntos, para el periodo comprendido entre el 09 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de Periodo Institucional, código 085, grado 02 a la doctora SARA MILENA VILLA DAVID, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152687427, para el periodo comprendido entre el 09 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de URAMITA, a los ocho (08) días del mes de abril de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS MARÍA RÚA ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

Uramita, 17 de Abril del 2021

LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE URAMITA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA del municipio de Uramita-Antioquia es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al subsector oficial del sector salud. Creada mediante Acuerdo No 027 del 19 de Junio de 1994 emanada del concejo municipal.

Que por Ordenanza No 44 del 16 de diciembre de 1994, se definió como publica la naturaleza jurídica del hospital. Ordenanza publica en diciembre 20 en la gaceta departamental No 12410.

Mediante Acuerdo No 027 del 19 de junio de 1994, el honorable concejo municipal de Uramita, reestructuro la entidad transformándola en una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida a el régimen previsto en el capítulo III, título II, libro segundo de la ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La representación legal la tiene la gerente, cargo que en la actualidad ocupa la doctora **SARA MILENA VILLA DAVID**, con cedula de ciudadanía No 1.152.687.427 de Medellín, nombrada según Decreto municipal No 051 del 08 de Abril del 2020, se nombra en propiedad.

ISABEL CRISTINA LOPEZ CORREA

Victor Monsalve

ACTA DE POSESION EN CALIDAD DE GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA

ALCALDIA MUNICIPAL, Uramita nueve (09) de abril de (2020). En la fecha se presente al despacho la Señorita SARA MILENA VILLA DAVID identificada con C.C 1.152.687.427 con fin de tomar posesión legal del cargo de GERENTE de la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA cargo para el cual fue nombrada mediante el decreto 051-2020, del ocho (08) de abril de 2020, en efecto el suscripto alcalde le recibe JURAMENTO de rigor de conformidad con el artículo 251 del código del régimen político y municipal, por el cual se compromete a cumplir bien y a su leal saber y entender con las obligaciones que e cargo le exige, quedando en legal posesión.

JESUS MARIA RUA ARIAS
Alcalde

SARA MILENA VILLA DAVID
Posesionada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.687.427**

VILLA DAVID

APELLIDOS

SARA MILENA

NOMBRES

Sara Milena Villa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1992**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-SEP-2010 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00266878-F-1152687427-20101122 0024932676A 1 35531569

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de abril de 2021, a las 11:30:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000653955
Código de Verificación	8000653955210416113009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de abril de 2021, a las 11:36:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1152687427
Código de Verificación	1152687427210416113642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164913030

WEB
11:35:31

Bogotá DC, 16 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA MILENA VILLA DAVID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152687427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:37:52 horas del 16/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1152687427**
Apellidos y Nombres: **VILLA DAVID SARA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2021 11:39:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1152687427 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22161636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

HOSPITAL TOBIAS PUERTA
URAMITA - ANTIOQ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.065.395-5

"Cada día,….más cerca de ti"

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 43.485.837

CERTIFICA:

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA con Nit 8000653955 se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, Administradora de Riesgos Profesionales y aportes parafiscales a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, de todo el personal vinculado a la misma durante los últimos (6) seis meses, cumpliendo así con la obligación respectiva.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Esta constancia se expide para uso del interesado, dada en Medellín - Antioquia a los seis (06) días del mes de Abril de 2021.

FENIBER YANETH DURANGO RUA.
TP 99799-T

SARA MILENA VILLA DAVID
Gerente

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-03-24, 08:15:52 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2021
Empresa	ESE HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA
NIT	NI 800065395
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	48630418
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	932596310
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 16.151.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 2.177.400	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 2.711.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	5	$ 1.796.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	2	$ 424.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	6	$ 2.359.400	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	2	$ 1.004.400	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	6	$ 1.268.400	$ 0
N800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	16	$ 773.900	$ 0
N890900842	CCF03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	16	$ 1.615.100	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	16	$ 808.100	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	16	$ 1.211.700	$ 0
		SubTotales:		$ 16.151.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 16.151.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

229863-T



FENIBER YANETH
DURANGO RUA
C.C. 43485837
RES. INSCRIPCION 535 DEL 07/07/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282973 247570

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43485837

DURANGO RUA
APELLIDOS

FENIBER YANETH
NOMBRES

Feniber yaneth Durango R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1979
URAMITA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

22-ABR-1998 URAMITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14104581-F-0043485837-20021029 00011 02302N 01 130244586

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7484EAB840C8216 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FENIBER YANETH DURANGO RUA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43485837 de URAMITA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 229863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL TOBÍAS PUERTA
URAMITA - ANTIOQ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.065.395-5

"Cada día… más cerca de ti"

Uramita, 19 de abril de 2021

Doctora
LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud
Gobernación de Antioquia
CDA La Alpujarra
Piso 8

Asunto: Aceptación y conocimiento de Convenio Subsidio a la Oferta 2021

Mediante la presente y en calidad de Representante Legal de la ESE Hospital Tobías Puerta del municipio de Uramita, manifiesto que conozco y estoy de acuerdo con la firma del convenio con la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, para la ejecución de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones componente Subsidio a la Oferta en 2021, cuya distribución se realizó mediante Resolución S2021060007950 de abril 14 de 2021, expedida por la Secretaría.

Atentamente,



SARA MILENA VILLA DAVID
Gerente ESE Hospital Tobías Puerta